PRIMER INFORME TÉCNICO II

Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CONTRATO No. 4148.010.26.1.0869-2024
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA Y F & Y CONSTRUCCIONES SAS

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 82.446.108
VALOR ADICIÓN PRESUPUESTAL	$ 40.999.999
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 123.446.107
VALOR DESEMBOLSO SOLICITADO:	$ 54.225.723
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14/09/2024
PRORROGA HASTA	23/09/2024

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO: EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el marco del proyecto BP 26003841 denominado "CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI", vigencia 2024

DATOS DE ASOCIADO o CONTRATISTA	
Asociado / Contratista	F & Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT	901410184-4
Representante Legal:	YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
Teléfonos:	3116439099-3174963080
Dirección:	AV 4BN #37ª-101 PISO 3
Correo Electrònico:	fyyconstrucciones@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO **3**
1. INTRODUCCIÒN **4**
1.1. COMITÈ TÈCNICO 6
2. EJECUCIÒN TÈCNICA **6**
2.1. DESCRIPCIÒN DEL AVANCE DE LOS COMPROMISOS 6
3. EJECUCIÒN FINANCIERA **19**
4. ANEXOS 21

1. INTRODUCCIÒN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70 señala que el El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Asimismo, el artículo 71 señala: “Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura; el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las diversas manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
La Ley 397 de 1997 o Ley General de la Cultura, en el artículo 1, numeral 3 establece: ***El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales*** *en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana* y sus principios fundamentales definen:

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en virtud de la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de “*dirigir la cultura en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura*”.

Asimismo, la Administración Distrital busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios públicos, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural de la ciudad, a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir al fortalecimiento de

prácticas artísticas articuladas, mediante estrategias que propenden por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Para la realización de las actividades que conllevan a realizar estrategias de conservación del patrimonio el contrato 4148.010.26.1.0869 de 2024, mediante el cual se realizan actividades de mantenimiento a la infraestructura del teatro Municipal Enrique Buenaventura, en el marco del cual se presenta el primer informe técnico, que da cuenta de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

1.1. COMITÈ TÈCNICO

Estará conformado por Julián Eduardo Arteaga Aguilar – Subsecretario de patrimonio, bibliotecas e infraestructura cultural en calidad de supervisor, Robert nel Asprilla campos

– Profesional Universitario como apoyo a la supervisión, y el representante legal o su delegado del contratista

2. EJECUCIÒN TÈCNICA

2.1. DESCRIPCIÒN DEL AVANCE DE LOS COMPROMISOS

A continuación se hace una descripción, que da cuenta del cumplimiento por parte del Asociado de los compromisos para cada una de las fichas BP que comprenden el convenio.

2.1.1. BP-26003841 denominado: “CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI”, vigencia 2024

2.1.1.1. OBLIGACIÓN 1: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

REALIZAR INTERVENCIÓN AL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA:

- MANTENIMIENTO PINTURA FACHADAS.

1. Al respecto se realizó la pintura en fachadas con coraza tipo 1, tres 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme y contando con todos los elementos y equipos de seguridad para su correcta ejecución. 207,1 m^2 de fachada fueron objeto de mantenimiento.

Se dispuso del personal adecuado para esta labor, asi como los elementos de seguridad arneses, andamios y protección del personal a utilizar (como se muestran en los documentos anexos), así como las especificaciones técnicas de materiales y de espacios sobre las cuales se planteó ejecutar las diferentes actividades, validando que estas cumplieran con el objeto contractual.

2. Se realiza la pintura interior sobre muros existentes, mínimo 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme. 264 m^2 de muros interiores fueron objeto de mantenimiento.

Se dispuso del personal adecuado para esta labor, asi como los elementos de seguridad arneses, andamios y protección del personal a utilizar (como se muestran en los documentos anexos), así como las especificaciones técnicas de materiales y de espacios sobre las cuales se planteó ejecutar las diferentes actividades, validando que estas cumplieran con el objeto contractual.

Se adjunta informe de obra e informe de SGSST con las respectivas fotos y descripciones técnicas.

- **MANTENIMIENTO BAÑOS**

Para el mantenimiento de los baños del Teatro Municiapal se realizaron las siguientes actividades:

3. Suministro e instalación de grifería tipo push para Lavamanos (15 unds)

4. Suministro e instalación de grifería tipo push para sanitario (10 unds)

5. Suministro e instalación de sensor para sanitario (1 und)

6. Tapas Sanitarios (1 und)

ACTIVIDADES DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL (ITEMS NO PREVISTOS):
Las siguientes actividades se realizaron de acuerdo con el acta de modificación No. 1:

Instalación (12 m) de esquinero angulo 2 1/2 x 1/ 8 tira de 6 metros.
Aplicación de esmalte anticorrosivo sobre rejas puertas vidrio - ventanas madera principal exterior-interior (42,9 m^2).
Repinte de lampara (7 unds) sobre fachada color negro.
Aplicación de esmalte en guardaescobas muros (59,8 m).
Arreglo de la fachada (1 glb) parte superior que está sobre calle 7.
Pintura realces fachada 25 cm ancho, coraza tipo 1, tres 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme y todos los elementos y equipos de seguridad para su correcta ejecución (191,9 m).

Aplicación de esmalte en baranda tubo al interior (11,6 m)
Aplicación de esmalte en puertas lamina calle 7 (5,73 m^2)
Rasqueteada, resane y pintura esmalte anticorro de poste exterior luminaria 2,8 mts (6 unds).
Aplicación de pintura sobre corniza fachada, coraza tipo 1, tres 3 manos o las necesarias para un acabado uniforme y todos los elementos y equipos de seguridad para su correcta ejecución (174,5 m).
Aplicación de pintura sobre corniza interior (401,8 m).
Aplicación de pintura sobre molduras en pared interior (133,3 m).
Pintura carteras ventanas puertas fachada (216,8 m).
Limpieza general (1012,6 m^2).

Se dispuso del personal adecuado para esta labor, asi como los elementos de seguridad arneses, andamios y protección del personal a utilizar, con los materiales de calidad requeridos, en cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1.2. OBLIGACIÓN 2: Realizar las actividades teniendo en cuenta las descritas en la oferta económica.

Se realizó la aplicación de pintura de interiores y fachada de acuerdo a cronograma, coraza tipo 1 a tres 3 manos con acabado uniforme y se utilizan todos los elementos y equipos de SST, para su correcta ejecución.

Se ejecutaron las actividades adicionales descritas en el punto 1, relacionadas con aplicación de esmalte en barandas, puertas, postes de luminaria, lamparas pintura en molduras, cornizas, entre otros, de acuerdo con lo presentado en la propuesta de adición y con el acta de modificación No. 1.

2.1.1.3. OBLIGACIÓN 3: Entregar las obras en perfecto estado de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.

Se realizó la entrega de obras de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas.

2.1.1.4. OBLIGACIÓN 4: 4. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de obra los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.

Se realizó las obras de mantenimiento con los materiales adecudados y sus fichas técnicas, con la idoneidad para su uso en las actividades de obra según los Anexos técnicos establecidos**.**

2.1.1.5. OBLIGACIÓN 5: Realizar reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

Se llevó acabo reuniones de seguimientos descritas en las actas; acta de reunión No.4148.010.26.1.0869-4, acta de reunión No. 4148.010.26.1.0869-5, acta de reunión No. 4148.010.26.1.0869-6, con las cuales se les hizo seguimiento a las actividades, observaciones y compromisos establecidos para el desarrollo y ejecución de la obra.

2.1.1.6. OBLIGACIÓN 6: Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

Se cumplió con el cronograma establecido teniendo en cuenta la programación misma de eventos en el Teatro Municipal durante los meses de ejecución, y la inclusión de nuevas actividades de obra para el mantenimiento del teatro. La adición presupuestal para las demás actividades también conllevó nuevamente a una prorroga del contrato del 14 de septiembre al 23 de septiembre. Todas las

actividades programadas se desarrollaron dentro de los plazos establecidos.

2.1.1.7. OBLIGACIÓN 7: Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.

En consideración a la adición presupuestal para el desarrollo de más actividades de mantenimiento se solicitó y aprobó una prorroga del contrato del 14 de septiembre al 23 de septiembre. Cabe anotar que todas las actividades programadas se desarrollaron dentro de los plazos establecidos.

2.1.1.8. OBLIGACIÓN 8: El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, DEBE solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.
No se requerió hacer solicitudes de autorización para el uso de la corriente electrica.

2.1.1.9. OBLIGACIÓN 9: Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipule en el contrato.

Se realizó la solictud de los permisos necesarios ante la administración del Teatro para el ingreso de personal que la obra en la ejecución de las diferentes actividades, se realizaron los diferentes cerramientos y señalizaciones durante la ejecución de actividades en las zonas de actividades de obra.

2.1.1.10. OBLIGACIÓN 10: Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual retirarán los escombros inmediatamente.

Se cumplió con la actividad de limpieza propuesta en la solicitud de adición presupuestal radicada el 11 de septiembre.

2.1.1.11. OBLIGACIÓN 11: El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.

Se realizó la ejecución del presupuesto de acuerdo a la propuesta economica inicial y a la propuesta de adición presupuestal y siguiendo las normas técnicas nacionales.

2.1.1.12. OBLIGACIÓN 12: El personal puesto a disposición de la obra deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de obras según la ley.

Todas las obras de mantenimiento se llevaron a cabo con las normas de seguridad aplicables al equipo de trabajo, con el correcto uso de los implementos de protección y la asistencia de personal SISO para que se aplicara correctamente SST.

2.1.1.13. OBLIGACIÓN 13: Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.

Todas las obras de mantenimiento se llevaron a cabo con las normas de seguridad aplicables al equipo de trabajo, con el correcto uso de los implementos de protección y la asistencia de personal SISO para que se aplicara correctamente SST.

2.1.1.14. OBLIGACIÓN 14: Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de obra y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido

en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.

Las áreas donde se guardaban implementos mismo de la obra permaneció siempre organizada, y las áreas a trabajar permanecieron limpias luego de cualquier intervención.

2.1.1.15. OBLIGACIÓN 15: EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se mantuvo libre al distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.1.1.16. OBLIGACIÓN 16: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.

Se realizaron las debidas actas de vecindad.

2.1.1.17. OBLIGACIÓN 17: El contratista será el directo responsable por los daños que ocurran a terceros por descuido, negligencia o imprevisión.

No se presentaron daños a terceros.

2.1.1.18. OBLIGACIÓN 18: Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.

Se empleó el personal preparado y especializado para realizar las actividades de obra señaladas y lo exigido por los pliegos del contrato.

2.1.1.19. OBLIGACIÓN 19: En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan modificaciones aprobadas por el supervisor y/o interventor, con respecto

a la programación de obra entregada junto con la propuesta.

Se cumplió a cabalidad con los plazos establecidos en el contrato para la ejecución de las actividades y cuando se realizaron las prorrogas, las mismas fueron justificadas técnicamente dentro del marco normativo aplicable y debidamente tramitadas a través de la plataforma Secop.

2.1.1.20. OBLIGACIÓN 20: EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 de este proceso de contratación.

Se suministró los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

2.1.1.21. OBLIGACIÓN 21: Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de las obras, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente

Se publicó la valla informativa de las obras, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.

2.1.1.22. OBLIGACIÓN 22: El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos nacionales, ministeriales, departamentales y municipales, Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19), con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, durante toda la ejecución del contrato.

Se aplicaron las prevenciones sanitarias y de bioseguridad solicitadas en los decretos del ministerio de salud y protección social.

2.1.1.23. OBLIGACIÓN 23: En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.

No se ha hecho necesario solicitar acompañamiento de la ARL.

2.1.1.24. OBLIGACIÓN 24: El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.

Se realizó las afiliaciones de los trabajadores involucrados a la ARL riesgo 5.

2.1.1.25. OBLIGACIÓN 25: El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.

Se realizaron las afiliaciones del personal involucrado como independientes y se aportó certificado de parafiscales.

2.1.1.26. OBLIGACIÓN 26: Cualquier detalle que haya sido omitido en las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.

No se encontraron items omitidos en las especificaciones técnicas**.**

2.1.1.27. OBLIGACIÓN 27: El personal de la obra, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.

Se realizó la respectiva identificación del personal por parte del CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada.

2.1.1.28. OBLIGACIÓN 28: Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las

especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.

Los elementos, materiales y accesorios utilizados para la obra fueron de calidad de acuerdo con lo requerido.

2.1.1.29. OBLIGACIÓN 29: Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.

El contratsita dirige la ejecución del proyecto en todas sus etapas.

2.1.1.30. OBLIGACIÓN 30: Mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de acuerdo al tiempo de dedicación presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.

Como mencionado en el informe técnico No. 1, al inicio de la ejecución se solicitó el cambio del RESIDENTE DE OBRA y el RESIDENTE SISO, presentados en la propuesta inicial, manifestando que esto no genera retrasos ni desmejoras en la ejecución de las actividades, dado que el nuevo personal con que se reemplaza el residente de obra y siso cumplen con el perfil exigido en los pliegos.

El cambio consistió en cambiar el residente de la obra, quien inicialmente era el arquitecto Federico Van Der Huck Paz identificado con la C.C 16.662.771 y matrícula profesional A76022004-16662771, por el arquitecto Luitprando Muñoz Silva identificado con la C.C 16.590.626 y matrícula profesional 7670058845VL. Por lo expuesto, se presentó la hoja de vida del personal propuesto y el equipo realiza la respectiva revisión.

El Supervisor y el apoyo a la supervisión, verificaron la documentación aportada

por el contratista donde se constata que el señor Luitprando Muñoz Silva cumplió con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, la supervisión avaló el respectivo cambio.

También el cambio de residente SISO consistió en reemplazar la profesional KATHERIN RENDON OLIVEROS identificada con la C.C 1.144.193.260, por la profesional Brigitte Alexandra Hernández identificada con la C.C 1.143.864.182.

Para lo expuesto se presentó la hoja de vida del personal propuesto y el equipo de supervisión realiza la respectiva revisión.

El Supervisor y el apoyo a la supervisión, igualmente verificaron la documentación aportada por el contratista donde se constata que la profesional Brigitte Alexandra Hernández cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo tanto, la supervisión avaló el respectivo cambio.

2.1.1.31. OBLIGACIÓN 31: Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.

A la fecha no se presentaron incosistencias que reportar.

2.1.1.32. OBLIGACIÓN 32: Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

Se realizó el debido registro fotográfico de las actividades realizadas desde el inicio del proyecto.

2.1.1.33. OBLIGACIÓN 33: EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación

total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.

Las áreas de todas las zonas donde se realizaron labores de mantenimiento se mantuvieron limpias y al final de la intervención se organizaron los debidos materiales y elementos de trabajo.

2.1.1.34. OBLIGACIÓN 34: En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados y el respectivo Balance de actividades ejecutadas, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a su identificación, para el estudio y concepto favorable por parte del supervisor, quien deberá tramitar la aprobación por parte del ordenador del gasto de la entidad, de acuerdo con el ordenamiento legal y las condiciones contractuales establecidas. La entidad se reserva el derecho de aprobar e improbar mediante acta.

Mediante el radicado No. 202441480100018532 del 11 de septiembre, se envió propuesta de adición presupuestal cuyos APUs fueron presentados a la supervisión para su revisión y final concepto favorable.

2.1.1.35. OBLIGACIÓN 35: Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Director de Obra o Contratista y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Secretaría de Cultura

Se realizó el debido diligenciamiento de la bitácora de obra con las debidas firmas.

2.1.1.36. OBLIGACIÓN 36: Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de la consultoría, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Cultura. El contenido de las vallas será previamente definido por la Secretaría de Cultura: a) la información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Cultura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 140 de 1994. Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros, dando cumplimiento al artículo 1, Parágrafo 2, del Decreto No 1140 de 1998 y al Artículo 6, del Decreto No 1140 de 1998.

Se proveyó la valla informativa de las obras, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.

2.1.1.37. OBLIGACIÓN 37: Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El contratista está atento a cualquier requerimiento para continuar siendo eficiente, oportuno y eficaz en el cumplimiento del objeto contractual.

3. EJECUCIÒN FINANCIERA

Se anexa Informe de ejecución Financiera del contrato No **4148.010.26.1.0869-2024**

Tabla Resumen de Ejecución Financiera

PRESUPUESTO DEL CONTRATO					AJUSTES				EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS APORTES										
									PROVEEDOR			VALOR EJECUTADO / CAUSADO					VALOR PAGADO		
ACTIVIDADES	UNI. MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	ADICIONES	TRASLADOS		TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO	BENEFICIARIO	Nro. de IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	N° FACTURA y/o CONTRATO	FECHA	VALOR	% ADMON	CODIGO CONTABLE	COMPROBANTE Nro.	FECHA	VALOR
PINTURAS FACHADAS, CORAZA TIPO 1, TRES 3 MANOS O LAS NECESARIAS PARA UN ACABADO UNIFORME Y TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.200	29.429	$ 35.314.200	$ 3.946.909			$ 39.261.109	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 4.594.560	$ 1.470.259		FYY35	4/09/24	33.152.618
PINTURA INTERIOR SOBRE MUROS EXISTENTES, MÍNIMO 3 MANOS O LAS NECESARIAS PARA UN ACABADO UNIFORME	M2	1.600	23.794	$ 38.070.400	$ 4.284.124			$ 42.354.524	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 4.728.746	$ 1.513.199		FYY35	4/09/24	36.067.766
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UND	15	231.010	$ 3.465.150	$ -			$ 3.465.150	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 2.606.355	$ 834.033		-	-	-
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA SANITARIO	UND	10	353.723	$ 3.537.230	$ -			$ 3.537.230	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 2.660.570	$ 851.382		-	-	-
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR PARA SANITARIO	UND	1	953.818	$ 953.818	$ -			$ 953.818	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 717.423	$ 229.575		-	-	-
TAPAS SANITARIOS	UND	20	55.266	$ 1.105.310	$ -		-$ 1.050.045	$ 55.266	FYY CONSTRUCCIONES	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 41.566	$ 13.301		-	-	-

F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

INGENIERIA DE CALIDAD A SU SERVICIO, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, REMODELACION Y OBRAS CIVILES CO NIT.: 901410184-4

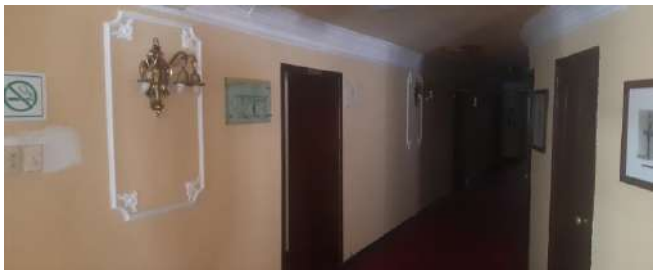
PRESUPUESTO DEL CONTRATO					AJUSTES				EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS APORTES										
									PROVEEDOR			VALOR EJECUTADO / CAUSADO					VALOR PAGADO		
ACTIVIDADES	UNI. MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	ADICIONES	TRASLADOS		TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO	BENEFICIARIO	Nro. de IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	N° FACTURA y/o CONTRATO	FECHA	VALOR	% ADMON	CODIGO CONTABLE	COMPROBANTE Nro.	FECHA	VALOR
ITEMS NO PREVISTOS																	-	-	-
ESQUINERO ANGULO 2 1/2 X 1/ 8 TIRA DE 6 METROS	ML	12	75.952	$ -	$ 911.420,0			$ 911.420	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 685.536	$ 219.372		-	-	-
LIMPIEZA GENERAL	M2	790	4.720	$ -	$ 3.729.216,0		$ 1.050.045	$ 4.779.261	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 3.594.730	$ 1.150.314		-	-	-
ESMALTE ANTICORROSIVO SOBRE REJAS PUERTAS VIDRIO - VENTANAS MADERA PRINCIPAL EXTERIOR-INTERIOR	M2	43	115.954	$ -	$ 4.982.529,0			$ 4.982.529	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 3.747.672	$ 1.199.255		-	-	-
REPINTE LAMPARA SOBRE FACHADA NEGRA	UND	7	157.244	$ -	$ 1.100.708,0			$ 1.100.708	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 827.911	$ 264.932		-	-	-
ESMALTE GUARDAESCOBA MURO	ML	60	13.548	$ -	$ 810.147,0			$ 810.147	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 609.362	$ 194.996		-	-	-
ARREGLO FACHADA PARTE SUP CALLE 7	GLB	1	3.109.678	$ -	$ 3.109.678,0			$ 3.109.678	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 2.338.983	$ 748.475		-	-	-
PINTURA REALCES FACHADA 25 CM ANCHO, CORAZA TIPO 1, TRES 3 MANOS O LAS NECESARIAS PARA UN ACABADO UNIFORME Y TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	192	13.272	$ -	$ 2.547.106,0			$ 2.547.106	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 1.915.838	$ 613.068		-	-	-
ESMALTE BARANDA TUBO INTERIOR	ML	12	19.993	$ -	$ 231.919,0			$ 231.919	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 174.441	$ 55.821		-	-	-
ESMALTE PUERTAS LAMINA LLENA INT EXTERIOR CALLE 7	M2	6	51.171	$ -	$ 293.088,0			$ 293.088	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 220.450	$ 70.544		-	-	-
RASQUETEADA, RESANE Y PINTURA ESMALTE ANTICORRO DE POSTE EXTERIOR LUMINARIA 2,8 MTS	UND	6	376.794	$ -	$ 2.260.762,0			$ 2.260.762	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 1.700.460	$ 544.147		-	-	-
PINTURA SOBRE CORNIZA FACHADA, CORAZA TIPO 1, TRES 3 MANOS O LAS NECESARIAS PARA UN ACABADO UNIFORME Y TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	175	20.914	$ -	$ 3.650.393,0			$ 3.650.393	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 2.745.689	$ 878.620		-	-	-
PINTURA SOBRE CORNIZA INTERIOR	ML	402	12.531	$ -	$ 5.035.782,0			$ 5.035.782	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 3.787.719	$ 1.212.070		-	-	-
PINTURA SOBRE MOLDURAS EN PARED INTERIOR	ML	133	11.480	$ -	$ 1.530.545,0			$ 1.530.545	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 1.151.218	$ 368.390		-	-	-
PINTURA CARTERAS VENTANAS PUERTAS FACHADA	ML	217	11.880	$ -	$ 2.575.673,0			$ 2.575.673	FYY CONSTRUCCIONES SAS	901410184-4	SEGUNDA ACTA COBRO		23/09/24	$ 1.937.325	$ 619.944		-	-	-
				VALOR TOTAL DEL APORTE	82.446.108	40.999.999	-	-	123.446.107					VALOR EJECUTADO	$ 40.786.554	$ 13.051.697			VALOR PAGADO	69.220.384
														IVA SOBRE UTILIDAD	$ 387.472				
				VALOR EJECUTADO DEL APORTE SEGUNDO INFORME DE AVANCE	54.225.723	Porcentaje de ejecución 2	44%	100%											

Dirección Ave. [illegible] piso [illegible]
Teléfono 3708789 Cel.: 3116439099-3174963080 Cali, Colombia
f&yconstrucciones@gmail.com

CALIDAD, TRABAJO PROFESIONAL Y GARANTIZADO

4. **ANEXOS**:

Registro fotografico de las actividades de mantenimiento. Se adjunta documento aparte también.



Pintura de paredes y marcos





Pintura paredes superiores



Mantenimiento de interiores.

Atentamente:

Firma del Representante Legal
YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
C.C.1.130.664.835 DE CALI

VoBo. del Supervisor: